



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-A-MDQ/LC.

Quellouno, 15 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 0152-2021-GOS-UC/OA-MDQ, de fecha 08 de julio del 2021, del Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° 0607-2021-OA-EFR-MDQ/LC, de fecha 09 de julio del 2021, del Jefe de la Oficina de Administración y Opinión Legal N° 218-2021-MDQ-LC/OAJ, de fecha 13 de julio del 2021, del Asesor Jurídico, solicitan la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece, que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su Artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el Numeral 5.1) del Artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante el Informe N° 0152-2021-GOS-UC/OA-MDQ, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Mgt. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 0607-2021-OA-EFR-MDQ/LC, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Econ. Efraín Flores Rodríguez - Jefe de la Oficina de Administración, solicitan aprobar la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Opinión Legal N° 218-2021-MDQ-LC/OAJ, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por el Abog. Miguel A. Morales Tinco – Asesor Jurídico, Opina Procedente la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y por el Jefe de la Oficina de Administración, quienes solicitan la aprobación mediante actos resolutivo de alcaldía de b) La Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, contenidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que estará conformada por:

N°	CARGO	
1	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
3	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS	INTEGRANTE
4	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	INTEGRANTE
5	JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA - ALMACEN CENTRAL	INTEGRANTE
6	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad, para que cumpla con remitir en archivo PDF la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

